

**REAL SOCIEDAD DE CARRERAS DE CABALLOS DE
SANLÚCAR DE BARRAMEDA PROGRAMA
TEMPORADA DE CARRERAS EN LAS PLAYAS 2.021**

1º CICLO.- Días 3 y 6 DE AGOSTO
2º CICLO.- Días 18, 19 y 20 DE AGOSTO

Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda
Avenida de Las Piletas s/n. 11540 Sanlúcar de Barrameda
Tel.: 956363202 / 956381661 / 674 17.86.28.
info@carrerassanlucar.es web: www.carrerassanlucar.es



Se recomienda a todos los propietarios, profesionales y participantes en la competición desarrollada según el presente Programa de Carreras la lectura comprensiva de las nuevas Condiciones Generales que aquí se contemplan, así como el conocimiento del Código de Carreras del Jockey Club Español de Carreras de Caballos y de sus Condiciones Generales, por las novedades que se introducen en el conjunto de normas que regirán la competición

RESUMEN DE LA TEMPORADA DE CARRERAS 2021

DISTANCIA	Nº DE CARRERAS	PREMIOS €
1.400 mts.	5	32.640
1.600 mts.	8	57.460
1.800 mts.	7	47.260
2.000 mts.	2	22.100
	22	159.460

DOTACION €	PREMIO AL 1º €	CARRERAS	TOTAL €
6.460	3.800	10	64.600
6.800	4.000	5	34.000
7.104	4.200	4	28.560
8.500	5.000	1	8.500
10.200	6.000	1	10.200
13.600	8.000	1	13.600
TOTAL		22	159.460

TIPO CARRERA	Nº DE CARRERAS	PREMIOS €
PESOS POR EDAD	5	45.560
HÁNDICAPS	17	113.900

RESUMEN DE CARRERAS DE LA TEMPORADA 2021

1 CICLO								
1º DIA			2º DIA					
TIPO	DIST.	€	TIPO	DIST.	€			
H. DIVIDIDO 3a. Y +	1800	4.200 4.000 3.800	H. DIVIDIDO 3a. y +	1600	4.200 4.000 3.800			
H. AMG 3 a. y +	1600	3.800	H. A & GR 3ª. y +	1400	3.800			
PF 3ª. Y +	1400	4.000	PF 3ª. y+	2000	5.000			
2 CICLO								
3º DIA			4º DIA			5º DIA		
TIPO	DIST.	€	TIPO	DIST	€	TIPO	DIST.	€
H. DIVIDIDO 3 a. y +	1800	4.200 4.000 3.800	PF 3 a. y +	1600	3.800	H. DIVIDIDO 3 a. y +	1600	4.200 4.000
		H. 3 a. y +	1400	3.800				
H. 3 a. y +	1400	3.800	H. AMG 3 a. y +	1800	3.800	H. AMG 3 a. y +	1400	3.800
GP ANDALUCÍA 3 a. y +	1600	6.000				PF GP. C. SANLÚCAR 3 a. y +	2000	8.000

PRIMER CICLO

Las inscripciones para las **CARRERAS DE ESTE CICLO** y para las carreras **Premio 15 GRAN PREMIO DE ANDALUCÍA** y **Premio 22 GRAN PREMIO CIUDAD DE SANLÚCAR**, se recibirán **hasta las TRECE HORAS** del **MIÉRCOLES 21 DE JULIO de 2.021**, en las oficinas de la Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda, en el JCE y en las oficinas del resto de Sociedades Organizadoras de Carreras.

PRIMER DÍA.- Martes, 3 de Agosto

PREMIOS 1, 2 y 3 (HÁNDICAP DIVIDIDO) (CATEGORÍA D)

7.140 €: 4.200 al 1º y un Trofeo, 1.680 al 2º, 840 al 3º y 420 al 4º.

6.800 €: 4.000 al 1º y un Trofeo, 1.600 al 2º, 800 al 3º y 400 al 4º.

6.460 €: 3.800 al 1º y un Trofeo, 1.520 al 2º, 760 al 3º y 380 al 4º.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE.**

Distancia: **1.800 metros.**

PREMIO 4 (HÁNDICAP) (AMAZONAS Y GENTLEMEN) (CATEGORÍA D)

6.460 €: 3.800 al 1º y un Trofeo, 1.520 al 2º, 760 al 3º y 380 al 4º.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE.**

Distancia: **1.600 metros.**

PREMIO 5 (CATEGORÍA D)

6.800 €: 4.000 al 1º y un Trofeo, 1.600 al 2º, 800 al 3º y 400 al 4º.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado un premio de 6.000 € desde el 1 de Julio de 2020.

Peso: 3 años 57 kilos; 4 años o más 59,5 kilos.

Recargos: 1 kilo por cada 3.000 € obtenidos en premios y colocaciones.

Descargo: 2 Kg a los que no hayan corrido.

Distancia: **1.400 metros.**

Publicación de inscripciones: Jueves, 22 de Julio a las 20,00 horas.

Publicación de pesos: Lunes 26 de julio a las 12,00 horas.

Forfait Premios 1-2-3-4 y 5: Jueves 29 de julio a las 10:00 horas.

Inscripciones suplementarias: Jueves 29 de julio hasta las 12,00 horas.

Declaración de participantes: Viernes 30 de julio hasta las 11,00 horas.

Publicación de participantes: Viernes 30 de julio a las 14,00 horas.

Plazo de reclamaciones: Viernes 30 de julio hasta las 20,00 horas.

SEGUNDO DÍA.- Viernes, 6 de Agosto

PREMIOS 6, 7 y 8 (HÁNDICAP DIVIDIDO) (CATEGORÍA D)

7.140 €: 4.200 al 1º y un Trofeo, 1.680 al 2º, 840 al 3º y 420 al 4º.

6.800 €: 4.000 al 1º y un Trofeo, 1.600 al 2º, 800 al 3º y 400 al 4º.

6.460 €: 3.800 al 1º y un Trofeo, 1.520 al 2º, 760 al 3º y 380 al 4º.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**.

Distancia: **1.600 metros**.

PREMIO 9 (HÁNDICAP) (AMAZONAS Y GENTLEMEN) (CATEGORÍA D)

6.460 €: 3.800 al 1º y un Trofeo, 1.520 al 2º, 760 al 3º y 380 al 4º.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**.

Distancia: **1.400 metros**.

PREMIO 10 GRAN PREMIO DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (CATEGORÍA D)

8.500 €: 5.000 al 1º y un Trofeo, 2.000 al 2º, 1.000 al 3º y 500 al 4º.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**.

Peso: 3 años 56 kilos; 4 años o más 59,5 kilos.

Recargos con un máximo de 5 kilos: 1 kilo por cada 3.500 € ganados desde el 1 de Julio de 2.020.

Distancia: **2.000 metros**.

Publicación de inscripciones: Jueves, 22 de Julio a las 20,00 horas.

Publicación de pesos: Martes 3 de agosto a partir de las 23,00 horas.

Inscripciones suplementarias: Martes 3 de agosto hasta las 23,30 horas.

Declaración de participantes: Miércoles 4 de agosto hasta las 00,30 horas.

Publicación de participantes: Miércoles 4 de agosto a las 01,30 horas.

Plazo de reclamaciones: Miércoles 4 de agosto hasta las 10,00 horas.

SEGUNDO CICLO

Las **inscripciones** para las carreras de este ciclo exceptuadas las correspondientes a los premios 15 y 22, se recibirán **hasta las TRECE HORAS** del **LUNES, 9 de AGOSTO DE 2021** en las oficinas de la Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda, en el JCE y en las oficinas del resto de Sociedades Organizadoras de Carreras.

TERCER DÍA.- Miércoles, 18 de Agosto

PREMIOS 11, 12 y 13 (HÁNDICAP DIVIDIDO) (CATEGORÍA D)

7.140 €: 4.200 al 1º y un Trofeo, 1.680 al 2º, 840 al 3º y 420 al 4º.

6.800 €: 4.000 al 1º y un Trofeo, 1.600 al 2º, 800 al 3º y 400 al 4º.

6.460 €: 3.800 al 1º y un Trofeo, 1.520 al 2º, 760 al 3º y 380 al 4º.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE.**

Distancia: **1.800 metros.**

PREMIO 14 (HÁNDICAP) (CATEGORÍA D)

6.460 €: 3.800 al 1º y un Trofeo, 1.520 al 2º, 760 al 3º y 380 al 4º.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE.**

Distancia: **1.400 metros.**

PREMIO 15 GRAN PREMIO ANDALUCÍA (CATEGORÍA D)

10.200 €: 6.000 al 1º y un Trofeo, 2.400 al 2º, 1.200 al 3º y 600 al 4º.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE.**

Peso: 3 años, 55 kilos; 4 años o más, 57,5 kilos.

Recargos con un máximo de 5 kilos: 1 kilo por cada 4.500 € ganados desde el 1 de Julio de 2.020.

Distancia: **1.600 metros.**

Publicación de inscripciones GP de Andalucía: Jueves, 22 de Julio a las 20,00 horas.

Publicación de inscripciones: Martes, 10 de agosto a las 10,00 horas.

Publicación de pesos: Miércoles, 11 de agosto a las 12,00 horas.

Forfait: Jueves 12 de agosto a las 10:00 horas.

Inscripciones suplementarias: Jueves, 12 de Agosto hasta las 13,00 horas.

Declaración de participantes: Viernes, 13 de Agosto hasta las 11,00 horas.

Publicación de participantes: Viernes, 13 de Agosto a las 14,00 horas.

Plazo de reclamaciones: Viernes, 13 de Agosto hasta las 20,00 horas.

CUARTO DÍA.- Jueves, 19 de Agosto

PREMIO 16 (CATEGORÍA D)

6.460 €: 3.800 al 1º y un Trofeo, 1.520 al 2º, 760 al 3º y 380 al 4º.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado un premio de 6.000 € desde el 1 de Julio de 2020.

Peso: 3 años, 56 kilos; 4 años o más 58,5 kilos.

Recargos: 1 kilo por cada 5.000 € obtenidos en premios y colocaciones desde el 1 de Julio de 2020.

Distancia: **1.600 metros.**

PREMIO 17 (HÁNDICAP) (CATEGORÍA D)

6.460 €: 3.800 al 1º y un Trofeo, 1.520 al 2º, 760 al 3º y 380 al 4º.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE.**

Distancia: **1.400 metros.**

PREMIO 18 (HÁNDICAP) (AMAZONAS Y GENTLEMEN) (CATEGORÍA D)

6.460 €: 3.800 al 1º y un Trofeo, 1.520 al 2º, 760 al 3º y 380 al 4º.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE.**

Distancia: **1.800 metros.**

Publicación de inscripciones: Martes, 10 de agosto a las 10,00 horas.

Publicación de pesos: Miércoles, 18 de agosto a las 23,00 horas.

Inscripciones suplementarias: Miércoles, 18 de agosto hasta las 23,30 horas..

Declaración de participantes: Jueves 19 de Agosto hasta las 00,30 horas.

Publicación de participantes: Jueves 19 de Agosto a las 1,30 horas.

Plazo de reclamaciones: Jueves 19 de Agosto hasta las 10,00 horas.

QUINTO DÍA.- Viernes, 20 de Agosto

PREMIOS 19 y 20 (HÁNDICAP DIVIDIDO) (CATEGORÍA D)

7.140 €: 4.200 al 1º y un Trofeo, 1.680 al 2º, 840 al 3º y 420 al 4º.

6.800 €: 4.000 al 1º y un Trofeo, 1.600 al 2º, 800 al 3º y 400 al 4º.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**.

Distancia: **1.600 metros**.

PREMIO 21 (HÁNDICAP) (AMAZONAS Y GENTLEMEN) (CATEGORÍA D)

6.460 €: 3.800 al 1º y un Trofeo, 1.520 al 2º, 760 al 3º y 380 al 4º.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**.

Distancia: **1.400 metros**.

PREMIO 22 GRAN PREMIO CIUDAD DE SANLÚCAR (CATEGORÍA C)

13.600 €: 8.000 al 1º y un Trofeo, 3.200 al 2º, 1.600 al 3º y 800 al 4º.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**.

Peso: 3 años 55 kilos; 4 años o más 58 kilos.

Recargos por premios ganados desde el 1 de Julio de 2.020; 1 kilo a los ganadores de un premio de 6.000 €; 2 kilos a los ganadores de un premio de 9.000 €; 4 kilos a los ganadores de un premio de 12.000 €.

Distancia: **2.000 metros**.

ANTES DE LA CARRERA SE PROCEDERÁ AL DESFILE DE LOS PARTICIPANTES

Publicación de inscripciones GP C. de SANLÚCAR: Jueves, 22 de Julio a las 20,00 h.

Publicación de inscripciones: Martes, 10 de agosto a las 10,00 horas.

Publicación de pesos: Jueves, 19 de Agosto a las 23,00 horas.

Forfait Premio 22: Lunes 16 de agosto a las 10:00 horas.

Inscripciones suplementarias: Jueves, 19 de Agosto hasta las 23,30 horas.

Declaración de participantes: Viernes, 20 de Agosto hasta las 00,30 horas.

Publicación de participantes: Viernes, 20 de Agosto a las 01,30 horas.

Plazo de reclamaciones: Viernes, 20 de Agosto hasta las 10,00 horas.

NOTA

Se podrá, pendiente del cierre de un nuevo patrocinio, incrementar el programa con un nuevo premio, que se daría el cuarto día de la temporada y con unas condiciones que se publicaran con tiempo suficiente.

**TODAS LAS CARRERAS DE ESTE PROGRAMA SE REGIRÁN POR EL
CÓDIGO DE CARRERAS Y LAS CONDICIONES GENERALES VIGENTES
DEL JOCKEY CLUB ESPAÑOL Y ADEMÁS LAS SIGUIENTES**

CONDICIONES TÉCNICAS

1ª Las condiciones de este Programa, serán firmes a partir de su aprobación por el Jockey Club Español de Carreras de Caballos (JCE) y salvo en lo referente a la denominación de las carreras o la elevación de la cuantía de sus premios, sólo se podrán introducir modificaciones de forma justificada y con el Vº Bº de los Sres. Comisarios del Comité de Disciplina del JCE. Por causas de fuerza mayor, podrá realizarse la suspensión, modificación de recorrido o traslado a otra fecha de la temporada.

2ª Con las excepciones a que hubiera lugar por causas de fuerza mayor y que se comunicarían con la antelación necesaria, las inscripciones, forfaits, reenganches, las declaraciones de participantes y los compromisos de montas con sus respectivas firmas, habrán de depositarse, para que puedan considerarse válidas, en las fechas y horas señaladas en el Programa, en el buzón habilitado al efecto en la Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda o podrán ser enviadas debidamente firmadas por e-mail a: **info@carrerassanlucar.es**

Asimismo, pueden entregarse en las oficinas del Jockey Club Español de Carreras de Caballos (JCE) y en el resto de Sociedades Organizadoras autorizadas por el mismo, que las harán llegar a la Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda en el tiempo y forma anteriormente fijados.

La relación provisional de dichas declaraciones será exhibida en el tablón de anuncios habilitado al efecto en las instalaciones y publicada en la página web **www.carrerassanlucar.es**, concediéndose un plazo no inferior a una (1) hora, para formular las reclamaciones que contra dicha relación provisional se consideren oportunas.

Apreciada causa de fuerza mayor por los Comisarios de Carreras, en el supuesto que, en las inscripciones, en la publicación de los pesos, en los forfaits, en las inscripciones suplementarias o en las declaraciones de participantes, se detecte un manifiesto error humano o mecánico imputable a los servicios administrativos, los Sres. Comisarios de Carreras, podrán, a su criterio, corregir los errores detectados dentro del marco del vigente Código de Carreras.

3ª Si, a la vista de las inscripciones, forfaits o participantes provisionales de una carrera, se pudiera observar que el número de caballos participantes pudiera ser igual o inferior a **CINCO**, la carrera en cuestión podrá suprimirse, sin que sea necesario esperar a las inscripciones suplementarias, adoptando la dirección de carreras alguna de las siguientes medidas:

- a) Desdoblar una carrera de la misma jornada.
- b) Abrir un nuevo plazo de inscripciones para otra carrera que se disputará en la misma jornada, cuyas Condiciones Particulares, previa aprobación de los Comisarios del Comité de Disciplina del JCE, se publicarán en el mismo momento en que aquella sea suprimida.
- c) Decidir que en esa jornada no se celebre la carrera.

Si tras la declaración definitiva de participantes es retirado de alguna carrera cualquiera de los participantes, la carrera se celebrará con los que finalmente queden.

4ª Cuando las Condiciones Particulares de la carrera no indiquen lo contrario, el importe de las matrículas, de los forfaits, de las inscripciones suplementarias (reenganches) y de las cuotas a abonar por los caballos participantes queda establecido, según su cuantía (en euros), de acuerdo con el siguiente cuadro. A dichas cantidades deberá añadirse el IVA correspondiente. Será por cuenta del beneficiario de los premios cualquier tributo o retención que recaiga sobre la cuantía del importe entregado.

GANADOR	FORFAIT	MATRICULA Y NO PARTICIPANTE	PARTICIPANTE	INSCRIPCIÓN SUPLEMENTARIA
3.800	22,80	76	38	228
4.000	24,00	80	40	240
4.200	25,20	84	42	252
5.000	30,00	100	50	300
6.000	36,00	120	60	360
8.000	48,00	160	80	880

Se recuerda que el concepto MATRÍCULA también engloba la inscripción de un caballo en una carrera cuando la misma resulte nula con cargo, cuando deje de ser válida con cargo y cuando un caballo declarado participante sea retirado.

Las cantidades satisfechas por los conceptos anteriores y por todos los incluidos en la Tabla de “Escala de Matrículas” irán destinadas a la RSCCSB.

A efectos económicos, todo aquel caballo que sea retirado antes de la carrera, será considerado como “Matrícula de Participante”.

En todas las carreras que contempla este programa, los caballos que no hayan sido inscritos en las fechas y horas previstas o hubiesen sido declarados forfait, y siempre y cuando cumplan las condiciones de calificación de las carreras, podrán participar en las mismas previo pago de una cantidad igual al 5% de la suma atribuida al primer clasificado, más el importe de la matrícula, a excepción del Premio 22, cuya dotación al primer clasificado es de 8.000 €, que será del 10% de la suma atribuida al primer clasificado, más el importe de la matrícula.

La fecha y la hora límites determinadas para formalizar estas inscripciones suplementarias quedará fijado cada día de carreras.

5ª La Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda, podrá celebrar carreras complementarias a este programa, previa aprobación por el JCE y cuyas condiciones serán publicadas en tiempo y forma.

6ª Se entiende que las distancias sobre las que se disputan las pruebas de este programa son aproximadas.

7ª En todas las carreras de este programa el número de participantes máximo admitidos será de **doce (12)**. La salida de estas carreras se dará empleando el sistema de cajones.

En todos los casos, cuando el número de caballos declarados participantes fuese superior al máximo admitido, se procederá a eliminar el número de caballos que ocasione el exceso, según lo establecido en el Código de Carreras del JCE.

8ª Los entrenadores o sus representantes legales (reconocidos por el JCE) deberán presentar en las oficinas de esta Sociedad un impreso con su firma autorizada con el fin de tener ésta como modelo para la posterior aceptación de las declaraciones de participantes, además de cumplimentar un impreso en el que consten todos los datos personales de las personas que trabajen o colaboren en su cuadra, haciéndose responsable de su comportamiento dentro de las instalaciones de la Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda. Así mismo, para los días de carreras, deberá solicitar un pase que autorice a las personas que necesite para la subida y bajada de caballos al paddock.

9ª No se permitirá el acceso a la zona de los cajones de salida a ninguna persona sin la autorización expresa de los Sres. Comisarios de Carreras.

Así mismo, se prohíbe el uso de instrumentos no autorizados o que los Sres. Comisarios de Carreras pudiesen considerar alteren el rendimiento de los caballos en las operaciones de salida.

10ª Queda prohibida bajo la inmediata responsabilidad del entrenador y/o del jinete el empleo de instrumentos eléctricos, mecánicos, electrónicos, de ultrasonido u otro implemento externo de cualquier naturaleza que pueda alterar el normal rendimiento de un caballo exceptuándose el uso de la fusta y de anteojeras o cualquier otro autorizado por los Comisarios de Carreras del JCE.

En este sentido:

1. Queda terminantemente prohibido el uso del torcedor labial o cualquier otro elemento de maltrato que pueda ser sancionable, en cualquier recinto del hipódromo y en especial en los cajones de salida.
2. El uso de anteojeras, carrilleras, tapones, visor y si el caballo va a correr con la lengua atada
3. deberá indicarse expresamente en la declaración de participantes y **los caballos deberán llevar puestos estos elementos desde su presentación en el paddock** hasta su vuelta al paddock tras la carrera, y estas condiciones **no podrán variarse en ningún momento**, excepto lo establecido en el apartado IV del artículo 148 del Código de Carreras relativo al empleo de los tapones.

A fin de indicar que los caballos portarán los objetos citados, se deberá reflejar en la declaración de participantes las siguientes “llamadas”:

- **Carrilleras (3)**
- **Tapones (4)**
- **Anteojeras (5)**
- **Visor (6)**
- **Lengua atada (8)**

11ª Deberá solicitarse permiso a los Sres. Comisarios de Carreras para poder realizar el ensillado del caballo fuera de las instalaciones habilitadas por la Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar.

Los jinetes de los caballos que hayan sido autorizados por los Sres. Comisarios de Carreras para realizar el ensillado en un lugar ajeno a las instalaciones habilitadas por la Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar a petición de sus responsables, deberán presentarse obligatoriamente al pesaje posterior a la carrera, independientemente del puesto que ocupe en la meta. Si no se presentasen al peso después de la misma, dichos caballos podrán ser distanciados y sus entrenadores o jinetes, serán los responsables de dicha falta.

Esta autorización no conllevará retraso alguno en la presencia del caballo en el paddock.

12ª Para poder pasear los caballos montados durante la presentación en el paddock, será obligatorio el haberlo solicitado con antelación a los Sres. Comisarios de Carreras, utilizando las medidas de seguridad oportunas, casco y chaleco.

13ª Las personas que presenten reclamación deberán realizar el depósito previo determinado por el JCE y permanecerán en el recinto de peso a disposición de los Sres. Comisarios de Carreras el tiempo que éstos consideren oportuno, en virtud de lo establecido en el Código de Carreras del JCE.

14ª A la publicación de los pesos, los handicappers asignarán un peso mínimo no inferior a 54 kilogramos (para las reservadas para Amazonas y Gentlemen Riders de 62 kilogramos). El peso mínimo para el resto de las Carreras de esta Temporada será de 52 kilogramos, excepto para las reservadas para Amazonas y Gentlemen Riders cuyas condiciones de peso serán las establecidas en el Código de Carreras. Dicho límite solo podrá ser rebajado por aplicación de los descargos previstos por razones de monta que se contemplan en dicho Código.

En las carreras de hándicap, a la vista de las inscripciones recibidas para las mismas, los Handicappers asignarán los pesos que correspondan a los posibles participantes en la fecha prevista para ello, en el contexto de la jornada a la que pertenezcan. Posteriormente, una vez realizada la declaración definitiva de participantes, si el caballo ó yegua que debe encabezar la escala tiene asignado un peso inferior a 62 kilos, toda la escala de pesos de los participantes definitivos se ajustará al alza, de tal manera que aquel que la encabece con el peso más elevado tenga que portar 62 kilos.

Antes de las carreras de cada jornada, los Comisarios de Carreras exigirán la firma del Acta de Presencia, disponible al efecto en el recinto de peso, a todos y cada uno de los entrenadores (o sus representantes autorizados por el JCE) que corren caballos de su preparación en esa jornada.

Los Comisarios de Carreras enviarán el Acta de Presencia de cada jornada, junto al Acta de Carreras, al JCE, para el control de los Comisarios de la misma.

15ª Si algún entrenador o su/s representante/s autorizado/s por el JCE, no pudiese asistir a un hipódromo por participar otros caballos de su preparación en otros hipódromos o por causa de fuerza mayor apreciada por los Comisarios, podrán excepcionalmente nombrar para esa jornada e hipódromo a otro entrenador, jinete o mozo de cuadra, solicitándolo al JCE con anterioridad a la celebración de la jornada, para que la persona nombrada sea autorizada o no por los Comisarios del JCE.

La participación de uno o varios caballos en una jornada de carreras en ausencia de su entrenador (o su representante autorizado por el JCE) será sancionada de acuerdo con lo establecido en el Código de Carreras del JCE.

16ª Los caballos podrán utilizar la playa de entrenamiento hasta las nueve de la mañana. En el caso de observarse el incumplimiento de esta norma, el entrenador responsable será sancionado con una multa de 150 €, sin perjuicio de las responsabilidades que incurran en caso de accidente. Las cantidades satisfechas por este concepto irán destinadas a la Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar y se devengarán de la liquidación del entrenador.

La organización contará con la presencia de un Juez de Pista que velará e informará del riguroso cumplimiento de esta Condición.

17ª Con el fin de establecer un estricto control de la estabulación de los caballos en el recinto de la Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda y un seguimiento de sus vacunas preceptivas, será **OBLIGATORIO** depositar las cartillas de identificación del caballo y la guía de traslado en las oficinas de dicha Sociedad, antes de acceder el mismo a sus instalaciones, retirándose en el momento de su salida.

18ª El buen cumplimiento del protocolo de extracción de muestras para el control antidopaje de caballos y jinetes es única responsabilidad del JCE. La Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda se limita a facilitar las instalaciones necesarias, en la medida de las posibilidades existentes, para el desarrollo de las labores correspondientes a dicho fin.

19ª Es **imprescindible** que todo caballo que participe en la temporada o que se estabule en las instalaciones de la Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar tenga formalizada la correspondiente **póliza de seguros de responsabilidad civil**. Esta póliza será suscrita por el propietario o entrenador, quienes deberán presentar una copia en las oficinas de esta Sociedad antes de la estabulación o participación del caballo en la Temporada. Dicha póliza debe cubrir los posibles daños que causen los animales durante su estancia en nuestras instalaciones, en los entrenamientos en la playa de Sanlúcar y en su participación en las pruebas previstas en el presente programa.

CONDICIONES FINANCIERAS

1ª Los propietarios de los caballos participantes deberán disponer de un saldo mínimo acreedor de 200 € por caballo en su cuenta abierta con La Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda, con el fin de cubrir los gastos ocasionados en la Temporada por el alquiler del box, paja o viruta e importe de inscripciones, forfaits y participantes. Esta cantidad deberá estar depositada para proceder a las reservas de boxes. No se permitirá la entrada en las instalaciones de la Sociedad de ningún caballo, si no se ha formalizado dicho saldo en las oficinas.

2ª CONDICIONES FINANCIERAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE UN CABALLO

a) La inscripción o inscripción suplementaria de un caballo en cualquier carrera no será válida ni registrada si el propietario y/o el entrenador del caballo mantienen con el JCE algún tipo de deuda, de cualquier naturaleza y en cualquier condición, en la fecha establecida para la formalización de la inscripción suplementaria.

Estas condiciones financieras serán también aplicables a los jockeys o jinetes que hayan recibido una autorización para entrenar o hacer correr los caballos de su propiedad en cualquiera de sus formas. Todo ello sin perjuicio de las sanciones que les puedan corresponder de conformidad con el artículo 42-II del Código de Carreras.

b) Para formalizar la inscripción o la inscripción suplementaria de un caballo en cualquier carrera, el propietario deberá tener con la Sociedad de Carreras organizadora, en cualquier caso, un saldo no deudor. Incluso deberá tener un saldo suficiente para cubrir el importe de la matrícula y los gastos devengados a partir de dicha inscripción, si es que así se exige en las Condiciones Generales establecidas por la Sociedad de Carreras. Se considerará saldo suficiente, también, el que aún esté pendiente de un pago que haya sido garantizado a satisfacción de la Sociedad de Carreras organizadora por parte del propietario. De no ser así, la Sociedad de Carreras organizadora informará al JCE y la inscripción no será registrada.

La Sociedad Organizadora es responsable de la veracidad de la información.

Una inscripción registrada ya no podrá ser anulada ni invalidada por razones de la relación financiera del propietario con la Sociedad de Carreras organizadora, salvo en el caso previsto en el apartado c) del presente artículo.

c) En las carreras con inscripciones adelantadas también será necesario que los propietarios de los caballos ya inscritos cumplan la condición financiera detallada en el apartado b) de este artículo en la fecha de formalización de las inscripciones para el resto de carreras de la jornada. De no ser así, la Sociedad de Carreras organizadora informará al JCE y la inscripción dejará de ser válida.

Después de la fecha señalada para la realización de las inscripciones del resto de la jornada, una inscripción ya registrada en una carrera con inscripciones adelantadas ya no podrá ser anulada ni invalidada por razones de la relación financiera del propietario con la Sociedad de Carreras organizadora.

3ª Las cantidades destinadas a premios y colocaciones en las condiciones particulares de cada carrera se repartirán de la siguiente forma:

- **80 % al propietario**
- **10 % al entrenador**
- **10 % al Jinete o en su caso a la A.E.G.R.I.***

***En el caso de las Amazonas y Gentlemen Riders, el importe en cuestión 10% del premio publicado) será para la Asociación Española de Gentlemen Riders A.E.G.R.I., salvo en el caso en los que los Jinetes hayan montado caballos de su propiedad o que perteneciera a su cónyuge, a su pareja de hecho (se deberá facilitar un certificado de pareja de hecho expedido por el Ayuntamiento o un certificado por el honor) a sus padres o a sus tutores legales. (artículo 41-VIII del código de carreras del JCE).**

Únicamente se computará el 100% de las sumas obtenidas en premios y colocaciones por un caballo a los efectos de su clasificación deportiva.

4ª PAGOS DE LOS PREMIOS: La Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda se compromete ante los propietarios y profesionales, a abonar los premios en un plazo de 30 días a mes vencido, estando supeditado dicho pago, a la presentación de las facturas correspondientes y a la obtención de los resultados del control antidoping.

Los premios deberán ser facturados por los interesados según corresponda a:

Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda
Avenida de Las Piletas s/n.
Sanlúcar de Barrameda, Cádiz, España 11540
C.I.F. G-11.053.055

Para facturar, todos los colectivos a los que correspondan porcentajes de premios deberán tener en cuenta las siguientes normas:

- Cuando se facture a través de una empresa que constituya una actividad económica, están obligados a presentar una factura por el importe del premio más el correspondiente I.V.A. En el caso de S.C., también están obligados a la correspondiente retención por I.R.P.F.
- Cuando su condición no constituya una actividad económica, deben presentar la factura aplicando la retención correspondiente al premio que obtengan.
- Cuando su residencia a efectos fiscales se encuentre en un país distinto de España, deberán presentar el certificado a efectos del convenio de doble imposición celebrado entre España y su país de residencia fiscal, al objeto de que la Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda, pueda, según el caso, eximir de retención o aplicar el tipo de retención establecido en el mencionado convenio de doble imposición.

Todos deberán aportar a la organización los datos fiscales y bancarios, antes de proceder a la presentación de las facturas, con el fin de poder iniciar los trámites pertinentes. Los jinetes deberán presentar a los propietarios las facturas correspondientes a las montas según corresponda, incluyendo en éstas, en todo caso, los suplidos por gastos de desplazamiento según lo establecido en el correspondiente acuerdo del JCE.

5ª Los propietarios, entrenadores, jinetes y la A.E.G.R.I. deberán facturar las cantidades obtenidas en concepto de premios o de porcentajes sobre estos. Las facturas originales, firmadas y selladas, deberán hacerse llegar a la Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda, antes del día 10 de septiembre.

La Sociedad Organizadora del presente programa detraerá a favor de la Asociación de Propietarios de Caballos de Carreras, en concepto de cuota social, un importe igual al 1,5 % de los premios y de las colocaciones obtenidos en la presente temporada por los caballos de sus asociados, en virtud de los acuerdos establecidos en sus Asambleas Generales que establecen el permiso de los asociados para que esta Sociedad detraiga dichas cantidades y abone las mismas en la cuenta de dicha Asociación.

El ingreso de dichas cuotas se hará coincidiendo con el abono de premios y colocaciones de los que se detraen las mismas en los plazos señalados en estas Condiciones Generales para su pago.

Para que la Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda, pueda abonar el 1,5% de los premios y colocaciones es imprescindible que la Asociación de Propietarios de Caballos de Carreras aporte el convenio suscrito con sus Asociados en el que expresamente autorice esta aportación en favor de la AEPCC, así como cumplir con todos los requisitos legales exigidos.

La Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda condicionará la fecha del pago de los premios a los propietarios que resulten acreedores, **A LA RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES Y EN FORMA.** El pago se realizará una vez regularizados los saldos deudores que pudieran mantener con esta Sociedad.

Siempre que el propietario así lo autorice, la Real Sociedad de Carreras de Sanlúcar de Barrameda podrá regularizar los saldos deudores que éste pudiera mantener con otras Sociedades Organizadoras de Carreras de Caballos y con el JCE, con cargo a la cuenta de gestión interna que dicho propietario mantenga con la Real Sociedad de Carreras de Sanlúcar de Barrameda.

6ª La Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda no contrae, ni contraerá relación laboral ni mercantil con ninguna de las personas encargadas del cuidado de los caballos y enseres que se encuentren en cualquiera de sus instalaciones. Los Sres. Propietarios y Entrenadores serán los responsables únicos de sus relaciones con otras personas derivadas de cualquiera de sus actuaciones motivadas con ocasión de la Temporada, por lo que deberán presentar la documentación necesaria que acredite su relación laboral. Asimismo, los propietarios y/o los entrenadores serán responsables de las posibles actuaciones del personal a su cargo frente a la Sociedad Organizadora.

7ª Los propietarios de los caballos participantes, quienes fueron sus criadores, los jockeys, los jinetes no profesionales, los aprendices, los mozos, los auxiliares, los veterinarios, los Sres. Comisarios de Carreras, los jueces de Llegada, de Peso, de Salida, así como cualquier persona física o jurídica que directa o indirectamente participe en la organización y/o desarrollo de cualquier carrera o carreras que integren el presente programa:

1. Aceptan, por el hecho de participar en las carreras de este Programa, que cualquier derecho de explotación audiovisual por cualquier soporte en lo que concierne a la competición desarrollada según el presente Programa, es un derecho único y exclusivo de La Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda como Sociedad Organizadora.

2. Permiten expresamente el uso de su imagen y la de sus caballos participantes a la Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda, así como el de sus respectivos nombres y el de los nombres y colores de las cuadras participantes, para su difusión en cualquier medio de comunicación como televisión, periódicos, revistas, vídeos, internet o cualquier otro formato.

3. Aceptan que su nombre e imagen (y el de las cuadras y los caballos) figure en cualquier documentación que sirva como soporte para los apostantes o como medio que la Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda entienda que es necesario publicar para el buen desarrollo de las carreras. Las condiciones de la publicidad que porten los jinetes o los colores de los propietarios se regularán por lo dispuesto en el Artículo 24 y Anexo 14 del Código de Carreras del Jockey Club Español.

8ª La Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda tratará los datos personales de propietarios, jinetes, entrenadores, aprendices, mozos, veterinarios, Jueces, Sres. Comisarios de Carreras, etc. conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales. El interesado podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma y procedimientos establecidos en la citada ley, dirigiéndose a la Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda.

EL HECHO DE PARTICIPAR EN LAS CARRERAS, IMPLICA EL CONOCIMIENTO DE ESTAS NORMAS Y SU ADHESIÓN A LAS MISMAS, QUEDANDO SOMETIDA SU PARTICIPACIÓN A LAS CONDICIONES QUE EN ELLAS SE ESTABLECEN.

ANEXO I:
CONDICIONES ESPECIALES

- 1.-** Los Comisarios del Comité de Disciplina del JCE, autorizan a los caballos que participen en esta Temporada para que puedan tomar parte en **carreras programadas en tres (3) días consecutivos. (Apartado III del artículo 109 del Código de Carreras del JCE)**
- 2.-** Los Comisarios del comité de disciplina del JCE, han autorizado a la Real Sociedad de Carreras de Sanlúcar de Barrameda, al amparo del Artículo 68 del Código de carreras del JCE, el admitir la inscripción de un caballo en una carrera, condicionada al cumplimiento de sus condiciones particulares antes de la declaración de participantes.
- 3.-** En todas las carreras contempladas en este programa, el propietario del caballo que sea declarado participante y cuya monta sea por una amazona, se beneficiará de una reducción del 10% en el precio de la matrícula en dicha carrera.

ANEXO II

Reserva de Boxes: Las solicitudes se dirigirán por escrito a la Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda. Su adjudicación se realizará por riguroso orden de petición.

Cada entrenador que estabule sus caballos por toda la Temporada tendrá derecho a box o caseta para guadarnés, que será gratuito. Los entrenadores que tengan un número insuficiente de caballos compartirán guadarnés, siempre que no se disponga de boxes. Al solicitar los boxes, **se indicarán los nombres de los caballos y las cuadras a las que pertenecen, cargándoseles en sus cuentas con independencia de la no utilización de los mismos.**

Los boxes situados en el interior de las naves, no podrán ser ocupados por caballos que no vayan a participar en alguna de las carreras contempladas en el Programa. En el caso de incumplimiento de esta norma, se sancionará al entrenador responsable con 200 €, que se descontarán de su liquidación.

Precios: Se establece un precio de 120 € por box y 90 € por suministro de paja o viruta por toda la Temporada, independientemente de la fecha de entrada del caballo a las instalaciones de la Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda y del número de carreras que participe, siempre que la entrada de las mismas se produzca después del 26 de julio de 2021.

Para los caballos en tránsito procedentes de otros hipódromos que vienen a participar en alguna carrera de esta Temporada, se establece un precio de **40 € por box y día, incluye paja o viruta.**

Normas para la retirada de estiércol: La Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda establecerá una zona única y exclusiva para depositar el estiércol. La retirada del mismo deberá producirse antes de las 11 de la mañana. El incumplimiento de esta norma se sancionará con **60 €**, siendo responsable el entrenador de los caballos cuyo personal la incumpla.

Una vez finalizada la Temporada se concede de plazo hasta el **miércoles 25 de Agosto** para retirar los caballos, en caso contrario, los entrenadores de los mismos deberán abonar la cantidad de **12 €** por caballo y día.

ANEXO III

DE LA CARRERA DE LA APUESTA LOTOTURF

Para las carreras que sean soporte de la apuesta nacional LOTOTURF, el criterio de conformación de las mismas es que cuenten con **DOCE (12)** participantes siempre que sea posible, por existencia de número y por coordinación de los intereses de la jornada y de la sociedad organizadora. Si no fuera posible conformar la carrera con un campo de **DOCE (12)** participantes en estas condiciones y en atención a las necesidades de la jornada y de la sociedad organizadora, según lo descrito en el apartado IV de este Anexo, podrán ser **ONCE (11)**, y si no fuera posible tampoco, en último caso podrán ser **DIEZ (10)**. Cuando la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF sea una manga de un HÁNDICAP DIVIDIDO (en dos o tres carreras), se procurará la mejor elección posible, según el criterio indicado. Del mismo modo, cuando la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF sea una manga de un HÁNDICAP DIVIDIDO (en dos o tres carreras), la división se hará siempre para que, cumpliendo los criterios anteriores, las carreras de calidad superior tengan los mismos o menos participantes que las de calidad inferior. **Todo lo expuesto en este párrafo es la norma primera y fundamental a la hora de confeccionar las carreras que soporten la apuesta LOTOTURF y las demás serán siempre secundarias respecto a ésta.**

Para la confección de la carrera soporte de la apuesta nacional LOTOTURF se procederá de la siguiente forma:

I.- A la publicación de los pesos de cada jornada de carreras, la Sociedad Organizadora seleccionará las carreras que puedan ser soporte de la apuesta LOTOTURF, designando el orden de preferencia y poniéndolo en conocimiento del Jockey Club Español.

En las semanas en las que haya una única jornada soporte de la apuesta LOTOTURF, la carrera designada como soporte de dicha apuesta seguirá, hasta su conformación definitiva, y preferentemente con **DOCE (12)** participantes, una planificación distinta del resto de las carreras de esa jornada, siendo necesario que el domingo o lunes por la mañana, anterior se realice la declaración de participantes para la carrera. **En estos casos, cuando tras la publicación de los pesos exista duda sobre cuál de las carreras de las seleccionadas de la jornada pueda ser soporte de la apuesta LOTOTURF, los forfaits de todas las carreras que puedan finalmente ser elegidas para soportar la apuesta LOTOTURF habrán de realizarse en la misma fecha y hora.**

En las semanas en las que haya dos o más jornadas soporte de la apuesta LOTOTURF, en un mismo hipódromo o en hipódromos diferentes, la Sociedad Organizadora correspondiente decidirá qué carrera soporta la apuesta LOTOTURF en cada jornada, preferentemente con **DOCE (12)** corredores, a la vista de la declaración de participantes provisionales.

Cuando a la vista de la declaración de participantes en la carrera designada como LOTOTURF no se alcanzase el número determinado de **DIEZ (10)** caballos, pero sí hubiese un número de **SIETE (7)**, **OCHO (8)** o **NUEVE (9)**, la Sociedad Organizadora tendrá la facultad de abrir un plazo de reenganches de treinta (30) minutos. En el caso de que se produjeran reenganches, se abrirá un nuevo plazo de forfait de quince (15) minutos a contar desde el cumplimiento de los treinta (30) minutos para reenganches. En el caso de no poder confeccionar la carrera por falta de participantes se podrá proceder a abrir un nuevo plazo de matrícula o a sustituir la carrera por otra como soporte de la LOTOTURF, comunicando la decisión al JCE.

El Comisario de Participantes, cumpliendo lo anterior y tras la aplicación de los apartados II) o III) que figuran a continuación, publicará los participantes definitivos integrantes de la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF, que no podrán ser más de **DOCE (12)** ni menos de **DIEZ (10)**.

Ningún caballo declarado participante en esta carrera podrá tomar parte en ninguna otra que se corra entre el momento de declaración de participantes de la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF y su disputa. Igualmente, no podrá ser declarado participante en la carrera soporte de la LOTOTURF ningún caballo que anteriormente hubiera sido declarado participante en otra carrera que se corra entre el momento de declaración de participantes de la carrera LOTOTURF y su disputa.

II.- El ajuste del número de participantes en CARRERAS DE CONDICIÓN, A PESOS POR EDAD o HÁNDICAPS DE UNA MANGA a un campo de, preferentemente, **DOCE(12)** participantes, con posibilidad de que sean **ONCE (11)** o, en último caso, **DIEZ (10)**, se obtendrá mediante la aplicación del artículo correspondiente del vigente Código de Carreras del JCE.

El plazo entre la publicación de la relación provisional y la definitiva de participantes será al menos de UNA HORA.

III.- En el caso de que en una misma jornada la Sociedad Organizadora correspondiente haya programado dos carreras a pesos por edad con las mismas condiciones y cuantías de premios y se decidiera que una de ellas fuera soporte de la apuesta LOTOTURF según el Apartado I de este documento, el ajuste del número de participantes se realizará en el momento de la declaración de participantes de la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF, procediéndose al sorteo de los caballos declarados participantes para escoger a los que disputarán la misma, permaneciendo el resto de caballos como participantes PROVISIONALES en la otra carrera hasta la declaración definitiva en la misma fecha y hora señaladas para el resto de carreras de dicha jornada, siendo necesaria la confirmación de la declaración de participantes en dicha fecha.

IV.- EL HÁNDICAP DIVIDIDO (EN DOS O TRES MANGAS):

A) Para el ajuste del número de participantes en un HÁNDICAP DIVIDIDO a un campo, preferentemente, de **DOCE (12)** participantes, con posibilidad de que sean **ONCE (11)** o, en último caso, **DIEZ (10)**, los handicappers habrán de publicar los pesos, fijando la escala efectiva a la manga de encabezamiento del hándicap, haciendo figurar los pesos que se asignen a todos los caballos inscritos aun cuando sean inferiores a 51 kilos.

En este caso, la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF se confeccionará aplicando los siguientes criterios por orden de prioridad:

- 1º.** La carrera soporte de la apuesta LOTOTURF la compondrán los **DOCE (12)** caballos que encabezan la declaración de participantes.
- 2º.** Si esto no fuera posible, la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF la compondrán los **DOCE (12)** caballos que cierran la declaración de participantes.
- 3º.** Si esto no fuera posible, la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF la compondrán los **ONCE (11)** caballos que encabezan la declaración de participantes.
- 4º.** Si esto no fuera posible, la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF la compondrán los **ONCE (11)** caballos que cierran la declaración de participantes.
- 5º.** Si esto no fuera posible, la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF la compondrán los **DIEZ (10)** caballos que encabezan la declaración de participantes.
- 6º.** Si esto no fuera posible, la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF la compondrán los **DIEZ (10)** caballos que cierran la declaración de participantes.

7º. Esta secuencia de opciones numeradas se respetará siempre que **en la primera parte del hándicap el número de participantes resulte INFERIOR O IGUAL a la segunda parte.** De no ser así, se saltará a la opción siguiente. En los hándicaps divididos en tres partes, se intentará que la segunda parte tenga más participantes que la primera y menos que la tercera.

8º. No obstante todo lo anterior, la Sociedad Organizadora reducirá el campo de participantes de la manga soporte de la apuesta LOTOTURF a **ONCE (11) o DIEZ (10)** para que la otra manga cuente siempre con un campo mínimo garantizado de **CINCO (5).**

9º. Si tras la división en mangas no pudiera completarse una de ellas con **DIEZ (10)** caballos, pero sí hubiese un número de **SIETE (7), OCHO (8) o NUEVE (9)** caballos y, por otra parte, fuera necesario proceder a la eliminación de caballos en la otra manga para obtener doce participantes en ella, la Sociedad Organizadora tendrá la facultad de abrir un plazo de reenganches para la primera, de treinta (30) minutos, con posterior de forfaits de quince (15) minutos, antes de proceder a la eliminación de caballos en la segunda.

B) En caso de igualdad de peso entre caballos, siempre prevalecerá el orden en que los handicappers los hayan colocado en la publicación de pesos, lo cual harán siguiendo lo establecido en el Código de Carreras.

C) Cuando por retirada de algún caballo inscrito, en la declaración de participantes, el peso máximo efectivo del primer participante haya quedado por debajo de 62 kilos, se subirá la escala de la carrera para alcanzar los 62 kilos (60 si es un hándicap reservado a ejemplares de tres años). En este caso se admitirá el cambio de monta en el plazo entre la declaración provisional y definitiva de participantes.

D) El plazo entre la publicación de la relación provisional y la definitiva de participantes para la manga soporte de la apuesta será al menos de UNA HORA.

Una vez realizado el corte anterior, se establecerá la escala de pesos para la(s) manga(s) restante(s), de forma que al primer caballo declarado participante que no haya entrado en la carrera configurada para la apuesta LOTOTURF, le correspondan 62 kilos en cada manga siguiente.

Los inscritos que no hubieran sido declarados participantes en la primera declaración de la carrera finalmente LOTOTURF, quedarán retirados y en consecuencia no podrán ser declarados participantes en las restantes mangas.

E) En las semanas con una sola jornada, los declarados participantes en las mangas que no sean soporte de la LOTOTURF, tendrán nueva opción al forfait en la misma fecha y condiciones que las demás pruebas del día.

F) La declaración de participantes formulada para la(s) manga(s) restante(s) del HÁNDICAP DIVIDIDO del que una de ellas sea soporte de la apuesta LOTOTURF, permanecerá como PROVISIONAL hasta que se declare definitiva en la misma fecha y hora señalada para el resto de las carreras de dicha jornada, pudiéndose adaptar las montas a los nuevos pesos adjudicados.

El ajuste de esa(s) manga(s) restante(s) al número de caballos permitidos se realizará según lo dispuesto en el Código de Carreras del JCE en la misma fecha y hora de la publicación de la declaración provisional del resto de carreras de la jornada, siendo necesaria la confirmación de la declaración de participantes en dicha fecha.

G) La retirada de un caballo declarado participante en cualquiera de las mangas, se regulará según lo indicado en el Código de Carreras del JCE.

H) En el caso en que sea imposible conseguir un número de participantes entre **DOCE (12)** y **DIEZ (10)** para la carrera soporte de la LOTOTURF una vez finalizado el plazo de dicha declaración, la Sociedad Organizadora podrá optar por asignar otra de las carreras de la jornada como soporte de la apuesta LOTOTURF o dejar la primera parte del HÁNDICAP DIVIDIDO con los declarados participantes, que será de número inferior a **DIEZ (10)**, y abrir un nuevo plazo de inscripción para una carrera en modalidad de HÁNDICAP con las mismas condiciones que la anterior carrera, en la que quedará matriculado automáticamente todo aquel caballo al que en el HÁNDICAP DIVIDIDO anterior se le hubiera asignado un peso inferior a 51 kilos, una vez subida la escala si fuera el caso contemplado en el punto **C)** de este **Apartado IV**. Una vez finalizado el plazo de inscripción fehacientemente comunicado tanto al JCE como al resto de Sociedades Organizadoras (el plazo debe ser no inferior a una hora), los handicappers establecerán la escala de peso a la nueva carrera y se procederá a la declaración de participantes. La Sociedad Organizadora ajustará el campo de participantes a un número no superior a **DOCE (12)** ni inferior a **DIEZ (10)** con los criterios descritos en el presente Anexo y en el Código de Carreras del JCE. No obstante, **tendrán preferencia de participación** los caballos que hubieran sido matriculados automáticamente proviniendo del HÁNDICAP DIVIDIDO inicial.

V.- En aquellas jornadas de la Temporada en que una manga del HÁNDICAP DIVIDIDO programado no sea la carrera designada soporte de la apuesta LOTOTURF, los handicappers, a las 24 horas de la publicación de los pesos como HÁNDICAP DIVIDIDO, publicarán las escalas de pesos para las mangas que correspondan, con el criterio de un HÁNDICAP CONDICIONADO.

ANEXO IV

TABLA DE DIFERENCIAS DE PESO POR EDAD (en kilogramos)

Se indican variaciones de peso para cada mes y cada distancia: la primera desviación se aplica para el período que va del 1 al 15 del mes y la segunda para el período que va del 16 hasta el final del mes.

Las desviaciones de peso indicadas a continuación son aplicables a la distancia indicada y a las distancias intermedias entre esta distancia y la distancia superior.

DIST.	AÑOS	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
1.000 m.	2-3								10½ 9½	9 8½	8 8	7 7	7 7
1.000 m.	3-4	6½ 6½	6½ 6½	6 5½	5 4½	4 3½	3 2½	2 2	1½ 1	½ ½			
1.200 m.	2-3								11 10	9 9	8½ 8½	8 8	7½ 7½
1.200 m.	3-4	7 7	7 7	6½ 6	5½ 5	4½ 4	3½ 3	2½ 2½	2 1½	1 1	½ ½		
1.400 m.	2-3								13 12	11½ 10½	10 9	9 9	8½ 8½
1.400 m.	3-4	8½ 8½	8 8	7½ 7	6½ 6	5½ 5	4½ 4	3½ 3	2½ 2	1½ 1½	1 1	½ ½	
1.600 m.	2-3								14½ 13½	13 12	11½ 11	10½ 10	9½ 9
1.600 m.	3-4	9 9	8½ 8½	8 7½	7 6½	6 5½	5 4½	4 3½	3 2½	2 2	1½ 1½	1 1	½ ½
1.800 m.	3-4	9½ 9½	9 9	8½ 8	7½ 7	6½ 6	5½ 5	4½ 4	3½ 3	2½ 2	1½ 1½	1 1	½ ½
2.000 m.	3-4	10 10	9½ 9½	9 8½	8 7½	7 6½	6 5½	4½ 4	3½ 3	2½ 2½	2 2	1½ 1½	1 1
2.000 m.	4-5	½ ½											
2.200 m.	3-4	10½ 10½	10 10	9½ 9	8½ 8	7½ 7	6½ 6	5 4½	4 3½	3 2½	2½ 2	1½ 1½	1 1
2.200 m.	4-5	½ ½											
2.400 m.	3-4	11 11	10½ 10½	10 9½	9 8½	8 7½	7 6	5½ 5	4½ 4	3½ 3	3 2½	2 2	1½ 1½
2.400 m.	4-5	1 1	½ ½										
2.500 m.	3-4	11½ 11½	11 11	10½ 10	9½ 9	8½ 8	7½ 6½	6 5	4½ 4	4 3½	3 3	2½ 2	1½ 1½
2.700 m.	4-5	1 1	½ ½										
2.800 m.	3-4	11½ 11½	11 11	10½ 10½	9½ 9½	9 8½	8 7	6½ 5½	5 4½	4 3½	3 3	2½ 2½	2 2
2.800 m.	4-5	1½ 1½	1 1	½ ½									
3.000 m.	3-4	13 13	12 12	11 11	10 10	9 9	8 7½	6½ 6	5½ 5	4½ 4	3½ 3	2½ 2½	2 2
3.000 m.	4-5	1½ 1½	1 1	½ ½									
3.200 m.	3-4	13½ 13½	12½ 12½	11½ 11½	10½ 10½	9½ 9	9 8	7 6½	6 5½	5 4½	4 3½	3 2½	2½ 2
3.200 m.	4-5	1½ 1½	1 1	½ ½									

ANEXO V

TABLA DE DIFERENCIAS DE PESO (en kilogramos) PARA LOS CABALLOS NACIDOS ENTRE EL 1 DE JULIO Y EL 31 DE DICIEMBRE

Respecto a los pesos soportados por los caballos de la misma edad, nacidos entre el 1 de enero y el 30 de junio.

Distancia	Edades	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov. y dic.
Hasta 1.200 m inclusive	2 años ...	-	-	-	-	-	-	3	3	3	3	3
	3 años ...	2 ½	2 ½	2 ½	2 ½	2 ½	2 ½	1 ½	1 ½	1 ½	1	1
	4 años ...	½	½	½	½	-	-	-	-	-	-	-
Superior a 1.200 m hasta 1.600 m inclusive	2 años ...	-	-	-	-	-	3 ½	3 ½	3 ½	3 ½	3 ½	3 ½
	3 años ...	3	3	2 ½	2 ½	2 ½	2 ½	2	2	2	1 ½	1 ½
	4 años ...	1	1	1	½	½	½	½	½	-	-	-
Superior a 1.600 m hasta 2.000 m inclusive	2 años ...	-	-	-	-	-	-	4	4	4	4	4
	3 años ...	3	3	2 ½	2 ½	2 ½	2 ½	2 ½	2	2	2	2
	4 años ...	2	2	1 ½	1	1	1	1	½	½	-	-
Superior a 2.000 m hasta 2.400 m inclusive	3 años ...	3 ½	3 ½	3	3	3	3	2 ½	2 ½	2 ½	2	2
	4 años ...	2	2	½	½	½	½	1	1	½	½	-
Superior a 2.400 m hasta 3.000 m inclusive	3 años ...	4	4	3 ½	3 ½	3 ½	3 ½	3 ½	3 ½	3	3	3
	4 años ...	2 ½	2 ½	2	2	2	1 ½	1 ½	1	1	½	½
Superior a 3000 m	3 años ...	-	-	-	-	-	4	4	4	4	4	4
	4 años ...	3	3	2 ½	2 ½	2 ½	2	2	1 ½	1 ½	1	1

ANEXO VI

DESCARGOS POR RAZONES DE MONTA EN CARRERAS LISAS A JINETES CON LICENCIA EXPEDIDA POR EL JOCKEY CLUB ESPAÑOL (APLICABLES EN CARRERAS DE CATEGORÍAS D, E Y F).

A) Jinetes no profesionales (amazonas y gentlemen-riders)

Carreras reservadas a ellos/as:

Carreras distintas a los hándicaps:

- No ganadores, descargo de peso de 3 Kg.
- Ganadores de 1 a 5 carreras, ambas inclusive, descargo de peso de 2 Kg.

Descargo adicional de 2 Kg. cuando monte un caballo del que es propietario en su totalidad (100%), y no hayan ganado treinta (30) carreras.

Hándicaps:

- No ganadores, descargo de peso de 2 Kg.
- Ganadores de 1 a 5 carreras, ambas inclusive, descargo de peso de 1 Kg.

Descargo adicional de 1 Kg. cuando monte un caballo del que es propietario en su totalidad (100%), y no hayan ganado treinta (30) carreras.

Carreras no reservadas a ellas/ellos:

Carreras distintas a los hándicaps:

- Ganadores de hasta 29 carreras inclusive, descargo de peso de 2 ½ Kg.
- Ganadores de 30 a 49 carreras inclusive, descargo de peso de 1 ½ Kg.

Hándicaps:

- Ganadores de hasta 29 carreras inclusive, descargo de peso de 2 Kg.
- Ganadores de 30 a 49 carreras inclusive, descargo de peso de 1 Kg.

Los jinetes aficionados (amazonas y gentlemen-riders) con una autorización para montar emitida por una Autoridad de las carreras extranjera no se beneficiarán de este descargo en ningún caso.

B) Jockeys jóvenes y aprendices:

Carreras distintas a los hándicaps:

- Descargo de peso de **4 kg.** hasta obtener la **décimo quinta** victoria.
- Descargo de peso de **3 Kg.** desde que se ha conseguido la **décimo quinta** victoria hasta obtener la **cuadragésima** victoria.
- Descargo de peso de **2 Kg.** desde que se ha conseguido la **cuadragésima** victoria hasta obtener la **sexagésima** victoria.

Hándicaps:

- Descargo de peso de **3,5** kg. hasta obtener la **décimo quinta** victoria.
- Descargo de peso de **2,5** Kg. desde que se ha conseguido la **décimo quinta** victoria hasta obtener la **cuadragésima** victoria.
- Descargo de peso de **1,5** Kg. desde que se ha conseguido la **cuadragésima** victoria hasta obtener la **sexagésima** victoria.

Al descargo de peso concedido dependiendo del número de victorias obtenidas, se añade un descargo de peso adicional de 1 Kg del que se beneficia el jockey joven o el aprendiz cuando monta un caballo entrenado por el entrenador con el que mantiene su primer contrato laboral.

Los jockeys jóvenes y los aprendices con una autorización para montar emitida por una Autoridad de las carreras extranjera no se beneficiarán de estos descargos en ningún caso

C) Cuantía del descargo de peso concedido al jockey profesional de una edad igual o superior a 25 años, en función del número de victorias obtenidas y del tipo de carrera a disputar, en:

Carreras distintas a los hándicaps:

- Descargo de peso de **3,5** Kg. hasta obtener la **décimo quinta** victoria.
- Descargo de peso de **2,5** Kg. desde que se ha conseguido la **décimo quinta victoria** hasta obtener la **cuadragésima** victoria.
- Descargo de peso de **1,5** Kg. desde que se ha conseguido la **cuadragésima** victoria hasta obtener la **sexagésima** victoria.

Hándicaps:

- Descargo de peso de **3** Kg. hasta obtener la **décimo quinta** victoria.
- Descargo de peso de **2** Kg. desde que se ha conseguido la **décimo quinta victoria** hasta obtener la **cuadragésima** victoria.
- Descargo de peso de **1,5** Kg. desde que se ha conseguido la **cuadragésima** victoria hasta obtener la **sexagésima** victoria.

Los jockeys con una autorización para montar emitida por una Autoridad de las carreras extranjera no se beneficiarán de este descargo en ningún caso.

**CARGOS PROPUESTOS POR LA REAL SOCIEDAD DE CARRERAS DE CABALLOS DE
SANLÚCAR DE BARRAMEDA PARA LA TEMPORADA DE CARRERAS 2021**

COMISARIOS DE CARRERAS

D. ELADIO ESCOBAR MONTAÑO
D. ALVARO FERNANDEZ ALCON
D. FERNANDO MUÑOZ NÚÑEZ
D. JOSÉ BARÓN FERNÁNDEZ
D. JUAN MANUEL ESCOBAR ROMERO
DÑA. PEPA SÁNCHEZ DÍAZ
D. CARLOS LACAVE DE ASPE
D. SALVADOR CORRERO LÓPEZ

JUEZ DE PESO

D. ALVARO BARÓN FERNÁNDEZ

JUECES DE SALIDA

D. JAIME ARGUESO PIÑAR
D. JOSÉ LUIS MONTAÑO DÍAZ
D. BORJA GARCÍA DE VELASCO ARGUESO

JUECES DE LLEGADA

D. JOSÉ M^a. LACAVE DE ASPE
D. JAIME SAVATER PERALES
D. JULIO RODRÍGUEZ CEDILLO
D. PEDRO PIÑAR FILPO
D. JAIME ROMERO RODRÍGUEZ

VETERINARIOS Y HANDICAPPERS

DESIGNADOS POR EL JCE.